



AYUNTAMIENTO DE RETUERTA  
DEL BULLAQUE  
13194 CIUDAD REAL

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014.**

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Luis Gamero Comendador

#### **CONCEJALES**

D. Miguel Angel Villa Gutiérrez  
Dña. Ana Belén Jiménez Ruiz  
D. Eugenio López Manchado  
D. Hortensio Gómez García  
Dña. Ana Isabel Navas Ceca  
D. Alfonso Carlos Treviño Sastre  
D. Victoriano Martín Cañamero

#### **CONCEJALES AUSENTES:**

D. Rubén García Fernández

#### **SECRETARIA-INTERVENTORA**

Blanca Vera López

En Retuerta del Bullaque, siendo las 20:00 horas del día 30 de octubre del 2014, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria de la Corporación.

Abierta la sesión y comprobado por la Secretaría la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

### **1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014.**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 28 de agosto de 2014, y no realizándose ninguna observación al respecto, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

### **2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. VICTORIANO MARTÍN CAÑAMERO.**

Dada cuenta al Pleno de la expedición de la credencial del Concejal por la Junta Electoral Central con fecha 10 de septiembre de 2014, a favor de D. Victoriano Martín Cañamero y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales, y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que puedan proporcionar

ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede por D. Victoriano Martín Cañamero a prestar el juramento o promesa del cargo según la fórmula siguiente, establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril:

**"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".**

Acto seguido, y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejal, el Pleno da posesión a D. Victoriano Martín Cañamero de su cargo, quedando adscrito al grupo municipal del PARTIDO POPULAR.

### **3.- PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL CONCEJAL D. ALFONSO CARLOS TREVIÑO SASTRE.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que dado que el anterior reconocimiento de la dedicación exclusiva del concejal D. Alfonso Carlos Treviño Sastre finalizó el día 31 de agosto, y que hay obras que se iniciarán a partir del mes de noviembre, siendo necesario que las mismas sean dirigidas e inspeccionadas por algún miembro de la Corporación, por lo que propone el reconocimiento de la dedicación exclusiva de dicho concejal a partir del 1 de noviembre y con unas retribuciones brutas de 874,00 €/mes.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con 7 votos favorables (4 Grupo Político P.S.O.E. y 3 Grupo Político P.P.), ningún voto en contra y 1 abstención (D. Alfonso Carlos Treviño Sastre), adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Acordar la dedicación exclusiva del Concejal D. Alfonso Carlos Treviño Sastre, estableciendo una retribución bruta mensual de 874,00 €, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias, con efectos desde el 1 de noviembre de 2014, y asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan, de acuerdo con artículo 75.1 de la Ley 7/1985.

SEGUNDO. Autorizar el gasto con cargo a la partidas 912 100, 912 160 del vigente presupuesto al existir consignación presupuestaria por la cuantía necesaria para hacer frente a los costes derivados por el régimen de dedicación exclusiva aprobado.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985.

#### **4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD VALLE DEL BULLAQUE.**

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad Valle del Bullaque en sesión de fecha 6 de marzo de 2014, por el que se aprueba, en el marco de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la modificación de sus Estatutos en los siguientes términos:

"1.- Añadir una letra d) al artículo 3.1 con la siguiente redacción:

"Las competencias de la Mancomunidad estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios encomendados en los artículos 25 y 26 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local."

Sometido el asunto a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, por unanimidad de sus miembros presentes (8 votos a favor de los 9 que componen la Corporación), ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar, como Municipio integrante de la Mancomunidad Valle del Bullaque, la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad, en la forma en que ha sido aprobada por el Pleno de la misma el 6 de marzo de 2014, todo ello en el marco de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad Valle del Bullaque a los efectos determinados en el artículo 45 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla La Mancha.

#### **5.- MOCIÓN SOBRE LA RUTA DE LA RAÑA.**

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes de la Moción sobre la Ruta de la Raña que ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Navas de Estena, y de la cual se ha dado traslado a este Ayuntamiento para que si lo tiene a bien, apruebe también la misma en el mismo sentido y se remita a la Comisión Mixta de Gestión del Parque Nacional de Cabañeros.

Por lo anterior, el Sr. Alcalde somete a la aprobación del Pleno la siguiente Moción sobre la Ruta de la Raña:

"El Parque Nacional de Cabañeros está situado entre las provincias de Ciudad Real y Toledo, ocupando la zona suroeste de los Montes de Toledo. Ocupa término de los municipios de Hontanar y Los Navalucillos, en la provincia de Toledo, y de Alcoba de los Montes, Horcajo de los Montes, Retuerta del Bullaque y Navas de Estena, en la Provincia de Ciudad Real.

El paisaje del Parque Nacional está formado por extensas llanuras (rañas) con ricos pastos estacionales y por sierras y macizos cubiertos de bosque y matorral mediterráneo que dan cobijo y alimento a gran variedad de aves y mamíferos. Dependiendo de la zona del Parque en que nos encontremos, predominarán en el paisaje la raña (Alcoba, Horcajo y Retuerta) o las sierras (Los Navalucillos, Hontanar y Navas de Estena).

El Parque Nacional saca periódicamente a concesión la explotación de la visita a la zona de raña, a la que se accede con vehículos todoterreno gestionados por una empresa desde 2 sitios fijos: Horcajo y Alcoba, ambos en el extremo sur del Parque Nacional. Con la salvedad de que los vehículos que parten de Horcajo tienen que entrar al Parque en un punto a medio camino entre esta población y Retuerta del Bullaque.

Basta observar un mapa del Parque para darse cuenta de que durante años se ha estado primando el uso público del Parque desde unas poblaciones en detrimento de otras sin ninguna causa geográfica, poblacional, de servicios o medioambiental que lo justifique. El punto más centrado y lógico para que partan de él las rutas en todoterreno para ver la raña es Retuerta del Bullaque, que daría servicio a una distancia razonable a los alojamientos DE LA MITAD de los municipios del Parque (Retuerta, Hontanar y Navas de Estena) e incluso está más cerca y por mejor carretera de Los Navalucillos que Horcajo.

Por todo lo cual, interesa sea adoptado el siguiente, ACUERDO:

Solicitar a la Comisión Mixta de Gestión del Parque Nacional de Cabañeros la salida de manera fija y permanente de la ruta de la raña en todoterreno desde la población de Retuerta del Bullaque, sin perjuicio de los otros puntos de salida que dicha Comisión estime a bien mantener.”

Sometido el asunto a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, por unanimidad de sus miembros presentes (8 votos a favor de los 9 que componen la Corporación) aprueba la Moción transcrita sobre la Ruta de la Raña.

## **6.- ESCRITOS E INSTANCIAS.**

Escrito del Director del CRA Montes de Toledo, en que solicitan que el día 24 de agosto de 2015 (festividad del Apóstol San Bartolomé) se cambie por el 4 de mayo de 2015 como día no lectivo.

Visto lo dispuesto en la disposición cuarta, apartado 2 de la Orden de 08-06-2005 de la Consejería de Educación y Ciencia, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes (8 votos a favor de los 9 que componen la Corporación), ACUERDA:

Primero.- Solicitar a los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes en Ciudad Real que el día 24 de agosto de 2015 (festividad del Apóstol San Bartolomé) se cambie por el 4 de mayo de 2015 como día no lectivo.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes en Ciudad Real y al CRA Montes de Toledo.

### **7.- DACION DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta por la Secretaria del Ayuntamiento de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de agosto de 2014, de lo que quedan enterados los miembros del Pleno sin objeción.

### **8.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde informa de la reunión que han mantenido con la Asociación sin ánimo de lucro "AVANZA", la cual tiene interés en la construcción en la localidad de una Residencia para discapacitados, para lo cual quisieran la cesión gratuita de terrenos municipales. Así mismo dice que no llegó a concretarse nada y que cree que dicha asociación ya mantuvo algún contacto con la anterior corporación, preguntando sobre ello al concejal del P.P. D. Hortensio Gómez García, el cual dice que no recuerda nada.

A este respecto la Sra. Secretaria informa que sólo es posible la cesión de terrenos gratuita en caso de bienes patrimoniales a Entidades o Instituciones Públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, por lo que sería imprescindible que dicha asociación esté declarada como institución de interés público.

### **9.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.**

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 20:45 horas del día de la fecha, de lo que como Secretaria doy fe.



**VºBº  
EL ALCALDE**

D. José Luis Gamero Comendador